



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2012-UNAM

Moquegua, 13 de marzo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 181-2012-OPP/UNAM, de fecha 07 de marzo del 2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Previsión Presupuestal, Informe N° 17-2012/SS-OBU-UNAM, de fecha 01.03.2012, Informe N° 12-2012/SS-OBU-UNAM, de fecha 27.02.2012, Informe N° 035-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.02.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 17-2012/SS-OBU-UNAM, de fecha 01.03.2012, la Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe presenta "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A INGRESANTES 2012", con las correcciones a las observaciones hechas por la Presidencia de la Comisión Organizadora; asimismo, en el citado informe, el Vicepresidente Académico sugiere que el programa debe ser expuesto a los responsables de las Carreras Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 181-2012-OPP/UNAM, de fecha 07.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Previsión Presupuestal por el monto de S/. 2,017.00 Nuevos Soles para la ejecución del "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A INGRESANTES 2012" de la Universidad Nacional de Moquegua, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe, como responsable del gasto, afectando dicho gasto en la Meta: 28 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 2,017.00 Nuevos Soles mediante la modalidad de Encargo Interno a favor de la Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe, servidora de la Oficina de Bienestar Universitario como responsable de la ejecución del gasto con la finalidad de ejecutar el "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD A INGRESANTES 2012", de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Lic. Marlene Cajaña Quispe	28	23271199	2,017.00	09

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. León Felipe Cahuan Laure
SECRETARIO GENERAL